



Para despachos de oficio quatro mis.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
SENTA Y TRES.

Repartim^{to}
de
Atensilios
de este año
1763

Diego Linan de Leon, en^{no} del Rey nro Señor
en su Corte Real y Señorio, del numero y^{to} de
repartim^{to} de esta Villa de Molina, por Vn^o del
E^{no} Señor Marqués de Villa Franca, y Vn^o del Señor
de esta d^{ha} Villa. L^{mi} Señori D^o Felipe Como oy
d^{ha} d^{ha} se arreguendo a la Real Justicia de
esta Villa. Con despacho Bereda del Señor D^o A.
77 D^o de Sueldo. Comisario de la Ciudad de Murcia
enmendante general, en su provincia, con d^{ha} en
ella de veinte y nueve de Mayo proximo pasado
firmado al parecer por V^o y Referredo por D^o de
Juan Maricori, en^{no} de D^o Mag^o y del Ayuntamiento
de esta Ciu^d. en el que vienen incluidos, lo Reparti-
miento de Venisillos y Laja, que en cada pue-
blo debe satisfacer, a d^o Mag^o. en este puen-
año, de lo que comprende, este Reino y entre
las paridas que incluye a la que diuina
Molina Mill. Setecientos setenta y nueve Rea-
les de Vellon

1877 D^o

Cuya Cantidad se manda repartir entre las
personas que la deben contribuir, y se ordena se
ponga en la Joraleja de la Administración ge-
neral de Rentas provinciales, en esta forma la
mitad el día de S^o San Juan de Junio y la otra
mitad el día de Navidad de Diciembre. ambos días
que vendrian de este puenne año. encargan-
do que en su defecto se despacharan luego
que el caso ejecutore, a la Cobranza. Con el ca